



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META**

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ZULMA NATALY IREGUI AGUIRRE
DEMANDADO: EDILSON JOHANY PEÑA PÉREZ
RADICACION: 2017-00215

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 18 de octubre de 2.018. Al despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintitrés (23) de octubre de dos mil dieciocho (2.018)

En atención al memorial allegado por el apoderado de la parte actora, obrante a folios 226 y 227, advierte el Despacho que en el texto del escrito presentado no se indica si la petición se trata de una aclaración o adición a la sentencia, de conformidad a lo normado en los artículos 285 y 287 del Código General del Proceso, por lo que se infiere que en el mismo se solicita es una explicación de lo decidido en la sentencia proferida el 9 de octubre de la presente anualidad, por tanto, se señala al togado que la explicación respectiva se encuentra dentro del texto de la providencia en mención, en su parte considerativa como en la resolutive.

Ahora bien, respecto a los intereses moratorios, se aclara al togado que los mismos se tienen en cuenta y se aplican en el momento que se realizà la liquidación del crédito.

Por último se indica en cuanto a la imputación de pagos, que la obligación que aquí se ejecuta es una sola, es decir la obligación alimentaria.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

NB/

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>82</u> del <u>24 OCT 2018</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META**

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ZULMA NATALY IREGUI AGUIRRE
DEMANDADO: EDILSON JOHANY PEÑA PÉREZ
RADICACION: 2017-00215

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 18 de octubre de 2.018. Al despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

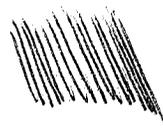
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintitrés (23) de octubre de dos mil dieciocho (2.018)

Por Secretaría córrase traslado a la parte ejecutante de la solicitud realizada por el ejecutado Edilson Johany Peña Pérez, en memorial y anexos vistos a folios 49 al 56, de conformidad a lo estipulado en el artículo 110 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB/

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>32</u> del <u>24 OCT 2018</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria